

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00088 - 00 (*Cuaderno principal*)

En firme el auto del 28/10/2022 (pdf 19 cp.), sería del caso continuar con la ejecución en los términos del artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, se observa que el libelista no ha precisado la ubicación de los títulos valores originales cobrados, indicando la posibilidad de exhibirlos cuando lo requiera el despacho como se le requirió en el mandamiento ejecutivo del 16/04/2021 (pdf 11 cp.) y los autos del 15/09/2021 (pdf 12 cp.) y 28/01/2022 (pdf 13 cp.), así como exige el numeral 12 del artículo 78 *ibidem*.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión proceda a realizar las manifestaciones a que hubiere lugar sobre la ubicación de dichos documentos, so pena de dar por terminado este proceso por desistimiento tácito con base en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.10 del 21/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a52e7da096cb526fd1bee75a77f3aae4f77cc7d57642c06dcebc022da4f3ec**

Documento generado en 17/03/2023 03:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>